


ORDENANZA MUNICIPAL No. 592

Mariano Melgar, 04 FEB 2016


EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11-01-2016

VISTO:




La Gerencia de Administración Tributaria por Informe No. 088-2015-GAT, propone la aprobación del Proyecto de Reglamento del Sorteo "Premio al Buen Contribuyente 2015", ello con la finalidad de formalizar la realización de esta actividad, la misma que está orientada a la disminución de morosidad, incremento de la base tributaria.

Y CONSIDERANDO:




Que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 40° de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba las materias de las cuales tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley.



Que, según el Artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley le asigne.

Que, forma parte de la Política de la Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implementar políticas de promoción de la cultura tributaria.



Que, por Ordenanza Municipal No. 556-2014 de fecha 04 de Noviembre del 2014, se aprobó el Reglamento del Sorteo "Premio al Buen Contribuyente" de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, que consta de 16 Artículos y 5 Disposiciones Complementarias Finales.

Que, dentro de este contexto constitucional y legal, valorando el Informe No. 088-2015-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Proveído No. 1040-2015-GPP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fojas 11 e Informe No. 200-2015-GA-MDMM de fojas 08, de la Gerencia de Administración, se debe APROBAR el Proyecto de Reglamento del Sorteo "Premio al Buen Contribuyente 2015".

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Código Tributario, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Informe Legal No. 152-2015-GAJ-MDMM y estando a lo acordado por **Mayoría** por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11/01/2016, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:



“APROBAR EL REGLAMENTO DEL SORTEO “PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2015” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR”

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento del sorteo “Premio al Buen Contribuyente 2015” de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, que consta de 15 Artículos.



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal No. 556-2014 de fecha 04 de Noviembre del 2014 y toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Andro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

REGLAMENTO DEL SORTEO "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2015" DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL "MARIANO MELGAR"

TÍTULO I "DE LA ORGANIZACIÓN"



Artículo 1.- La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza el presente sorteo denominado "Premio al Buen Contribuyente 2015", para incentivar la cultura tributaria y premiar a los contribuyentes que paguen puntualmente sus tributos municipales.



Artículo 2.- Participan del sorteo los vecinos, personas naturales, que sean propietarios de predios en el distrito de Mariano Melgar, y que cumplan con el pago total de sus obligaciones tributarias del ejercicio 2015 referidas a Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana y que no tengan deudas pendientes de ejercicios anteriores.



Artículo 3.- Se entregarán en ventanilla los cupones para el sorteo previa cancelación de la deuda tributaria.

Los contribuyentes que cancelen el total de su obligación tributaria tendrán derecho a dos (02) cupones y los pensionistas tendrán derecho sólo a un (1) cupón.

Artículo 4.- Los cupones se emitirán debidamente llenados, siendo el contribuyente, que desee participar en el sorteo, quien deberá depositarlo en la ánfora especial que se ubicará en el hall de ingreso de la municipalidad.

Artículo 5.- Tienen derecho a participar en el sorteo los contribuyentes puntuales a que hace referencia los artículos precedentes, siempre y cuando depositen el cupón respectivo en el ánfora. La condición de no adeudar tributos a la municipalidad, no los hace participar automáticamente del sorteo. El único comprobante y derecho de participación es el cupón depositado en el ánfora.

TÍTULO II "DE LOS SORTEOS"

Artículo 6.- El sorteo "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2015", se desarrollará el miércoles 06 día miércoles 06 de enero del 2016 en el Coliseo del Niño de la municipalidad desde las 10:00 horas.

Artículo 7.- los contribuyente favorecidos en el sorteo solo tendrán derecho a un premio. la elección de un segundo cupón no genera derecho a otro premio .

Artículo 8.- La municipalidad realizará una campaña de difusión en los medios de comunicación de la ciudad para asegurar que los beneficiados conozcan la fecha y características del sorteo.

Artículo 9.- Los premios del sorteo "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE MELGARIANO 2015" determinados por la municipalidad son los siguientes:

- Laptop pantalla LED de 14"
- Televisores LED de 40"
- Lavadora de 8.5 kg
- Cocina 4 hornillas
- Equipo de Sonido
- Juego de Comedor
- Juego de Sala
- Canastas Navideñas
- Panetones

Artículo 10.- Podrán sortearse otros premios de empresas auspiciadoras que necesariamente se anunciarán antes del acto del sorteo.

Artículo 11.- De estar presentes los ganadores el día del sorteo, se procederá a la entrega inmediata del premio previa firma de acta de entrega y adjuntando obligatoriamente copia de DNI del titular.

Artículo 12.- En un plazo máximo de 24 horas se publicará en la página web de la municipalidad la relación de ganadores, quienes tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles para recoger el premio, caso contrario el mismo revertirá a la municipalidad pero exclusivamente para un nuevo sorteo con similares objetivos.

Artículo 13.- Solo el titular tiene el derecho a reclamar el premio. En caso de ausencia, solamente mediante Carta Poder facultada expresamente para tal propósito, se podrá recoger el premio.

Artículo 14.- El sorteo consistirá en la selección de cupones que estarán depositados en el ánfora que se mostrará de manera pública el día del sorteo. Se sacarán los cupones en orden según los premios, a la primera elección y por orden de importancia de los mismos; dejando para el final los menos costosos.

Artículo 15.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

